

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**TITULCIA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2010 y la plantilla de personal, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos especificados en el número 2 del artículo anterior, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, por quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Titulcia, a 19 de noviembre de 2010.—La alcaldesa, María Fuencisla Molinero Cuenca.

(03/44.610/10)